



INFORME SECRETARIAL No. 2.

RAD. 2020-00022. Barranquilla, 07 de mayo de 2024.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE EN FAVOR DE LOGISTICA Y TRANSPORTE TGB
S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho 1ª Instancia.	\$0
Agencias en Derecho 2ª Instancia, a cargo de la parte demandante.	\$1.160.000
Total	\$1.160.000

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS.
Secretario



AUTO No. 2

RADICACIÓN: 08001310500920200022000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO BORRERO POLO
DEMANDADA: LOGISTICA Y TRANSPORTE TGB S.A.S.

Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por secretaría, se advierte ajustada a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 31 de mayo de 2023, emanada de la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, en la que se condenó en costas al demandante, habiéndose fijado las agencias en derecho por auto del 28 de julio de 2023, en la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, esto es, \$1.160.000.

Se advierte que, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que nos ocupa no existe decisión pendiente de proferir, por ende, ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1.160.000 a favor de LOGISTICA Y TRANSPORTE TGB S.A.S. y a cargo del demandante.

2. ARCHIVARSE por no existir actuación pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d86d4cfad5b24e960d3086e409059927aef75eccc5f862f79f3737c29d719**

Documento generado en 07/05/2024 03:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>